

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

56243 PONTEVEDRA

Edicto

D. José Luis Gutiérrez Martín, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado Mercantil n.º 2 de Pontevedra, por el presente, hago saber:

1.º Que en Sección I Declaración de Concurso 201/2016, NIG 36038 47 1 2016 0000175, seguido en este órgano judicial se ha dictado en fecha 16 de octubre de 2016, Auto de Declaración de Concurso de Promotora de Viviendas Isla de Arosa, S.L., con CIF B36872224, cuyo centro de intereses principales lo tiene en calle Valle Inclán, número 30, 36626, Illa de Arousa (Pontevedra), Pontevedra, inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra al tomo y libro 2.490, Folio 178, Sección 8, hoja numero PO-26.134, inscripción 1.

2.º Se ha acordado que queden suspendidas las facultades de administración y disposición del deudor sobre su patrimonio y cesados sus administradores, quedando sustituidos estos por la administración concursal.

3.º El llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, será de un mes desde la publicación del presente.

La comunicación se formulara por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la Administración concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto el cual deberá estar en la localidad en la que tenga su sede el juzgado, o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

4.º La identidad de la Administración concursal es la siguiente: La persona jurídica Convenia Profesional, S.L.P. con NIF B-86353729.

La dirección postal de la Administración concursal es la siguiente: Domicilio en C/ Magistrado Manuel Artime, 18 – 1.º derecha, 15004 La Coruña, teléfono 981264520.

La dirección electrónica de la Administración concursal es la siguiente: arosa@convenia.es.

5.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Abogado/a (artículo 184.3 LC).

Pontevedra, 21 de octubre de 2016.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A160078877-1